



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 - 2024-MPS/A.

Sandia, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO;

VISTOS Y CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, asimismo la citada norma en el párrafo anterior en su artículo 20° inciso 20 establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de Alcaldía, donde se tiene programado realizar la firma de convenio con Provias Descentralizado para la construcción del Puente Chancharamani del Distrito y Provincia Sandia, en fechas 10 y 11 de setiembre del 2024, en la ciudad de Lima, asimismo se tiene programado la presentación de ficha técnica y absolución de observaciones de la actividad "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la trocha carrozable tramo puente Huata-Sector Quiaca Ayllu de la progresiva 0+000 a la progresiva 8+356, en la Comunidad Campesina de Quiaca Ayllu, Distrito Sandia- provincia Sandia-departamento Puno" y "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de áreas verdes del Centro Arqueológico Chunchulakaya del distrito de Sandia – Provincia Sandia – departamento Puno", en fecha 12 de setiembre del 2024 en la ciudad de Puno.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA al regidor **LUIS ALBERTO APAZA LARICO**, identificado con DNI N° 01310290 para ejercer funciones políticas de Alcalde Encargado durante los días 10, 11 y 12 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y al regidor encargado, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE